



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)  
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016.

### SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Marcelino Galindo Malagón.

Concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Honorio Cañizares Nielfa, D. Ángel Julián Paz Rasero y D. Francisco Paz Paz.

Concejales del Grupo Municipal UCIN: D. Antonio Malagón López.

Secretario-Interventor D. Fernando Blanco Ramos.

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 20:15 horas del día 29 de abril de 2016, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen los señores expresados al principio, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Tomás Golderos Almodóvar, mediante el que excusa su asistencia a la sesión. Igualmente se informa que el Sr. Concejales del Grupo Municipal UCIN D. Francisco Sánchez Alcaide no ha formulado excusa alguna.

Comprobado por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, a tenor de lo establecido en el artículo 90.1) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación.

Seguidamente los asistentes pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que se relacionan a continuación.

### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de marzo de 2016 a los señores Concejales, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o rectificación, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión.

### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria que se relacionan a continuación:

NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
15/2016	23-03-2013	1º. Aprobar las calificaciones definitivas otorgadas a todos y



NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA	PORTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
		<p>cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo de siete trabajadores para el Plan Extraordinario de Empleo en Castilla-La Mancha.</p> <p>2º. Efectuar publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, disponiendo los interesados de tres días hábiles para presentar reclamaciones a contar desde el día de la fecha. En caso de no formularse reclamaciones, la lista se elevará a definitiva.</p>
16/2016	29-03-2016	<p>PRIMERO.- Efectuar la delegación especial respecto de los Servicios municipales de Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud y Mujer a favor del Concejales D. Francisco Paz Paz.</p> <p>SEGUNDO.- La delegación abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.</p> <p>TERCERO.- Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales.</p> <p>CUARTO.- Notificar la presente resolución a la persona a cuyo favor se efectúa la delegación a fin de que preste, en su caso, la aceptación de la misma; entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no la acepta.</p> <p>QUINTO.- La delegación conferida será efectiva desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.</p> <p>SEXTO.- Remitir anuncio de la referida delegación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.</p> <p>SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.</p>
17/2016	31-03-2016	<p>1º. Ampliar con efectos 1º. de abril de 2016 las horas de trabajo pactadas en el contrato indefinido con la trabajadora Dª. JOSEFA MEDIANO DONOSO con D.N.I. nº. 05624173Y en fecha 02 de Noviembre de 1987 hasta un total de VEINTICINCO HORAS SEMANALES con el aumento de las retribuciones que corresponda.</p> <p>2º. Comunicar a la Tesorería de la Seguridad Social el aumento de las horas pactadas de 25 horas semanales.</p>
18/2016	5-04-2016	<p>PRIMERO. Reconocer a Dª. María Luisa Bonilla Calderón el derecho a la devolución de 107,74 euros correspondientes a la cuota prorrateada de tres trimestres del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 2426CPG del año 2016.</p> <p>SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.</p>
19/2016	20-04-2016	<p>Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a Dª. Pilar Jiménez Quijada, en el domicilio sito en c/ Rinconada, nº. 15.</p>
20/2016	25-04-2016	<p>Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a Dª. Eloisa Fernández Donoso, en el domicilio sito en c/ Almagro, nº. 40.</p>
21/2016	26-04-2016	<p>PRIMERO. Convocar SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO de la Corporación Municipal a celebrar el DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A LAS 20:00 HORAS, con el siguiente</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p> <p>PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.</p> <p>SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.</p> <p>TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,</p>



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA	PARTE DISPOSITIVA DE LA RESOLUCIÓN
		FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE. CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. SEGUNDO. Que el Secretario lleve a cabo los trámites legales oportunos para la convocatoria y notificación de los miembros de la Corporación.

El Pleno queda enterado.

**TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 82.3 DEL EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta de la Alcaldía, el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, apreciar la urgencia y ratificar la inclusión en el orden del día de esta sesión del asunto que a continuación se indica, procediéndose seguidamente a su debate y votación.

**SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, PARA QUE ATRAVÉS DE AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA, ASUMA LAS FUNCIONES DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CAMPO DE CALATRAVA.**

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio en sesión celebrada en fecha de 15 de febrero de 2016, y cuyo tenor literal es:

*"Por todo lo anterior, y entendiéndose que la Comunidad Autónoma de conformidad con lo previsto en sus propios estatutos, en la Ley 12/2002, de 27-06-2002, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y Ley 6/2009, de 17/12/2009, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, y que en su exposición de motivos dice: Por ello, la presente Ley trata de establecer una política activa de uso sostenible del agua, a través de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, mediante la programación, aprobación, ejecución y explotación de infraestructuras hidráulicas, y la defensa y protección del recurso en coordinación con los distintos órganos y administraciones públicas; no puede ni debe desentenderse del suministro de agua en alta a 12 municipios la mayoría de ellos pequeños (3 de ellos con menos de 200 habitantes) y que abarca una población de 37.000 habitantes, cuando dichos municipios, ya sea por si solos, consorciados o mancomunados carecen de la capacidad técnica y de gestión para garantizar de forma adecuada la potabilización, transporte y suministro de agua en alta; por unanimidad de los asistentes se acuerda:*

*Primero.- Requerir a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para que previa declaración de las instalaciones de interés general, y en el plazo más perentorio posible asuma, a través de la Agencia del Agua la gestión de las mismas, instalaciones que le serán cedidas de forma gratuita.*

*Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos consorciados, para que por acuerdo de sus respectivos plenos, soliciten igualmente la asunción por la Administración autonómica la titularidad, gestión y explotación de las instalaciones del consorcio.*

*Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y la Confederación Hidrográfica del Guadiana, requiriendo su apoyo ante la Comunidad Autónoma”.*

Visto que tal y como se dice en el mismo, este Ayuntamiento entiende que efectivamente ni el consorcio, ni los municipios consorciados tienen la capacidad técnica ni organizativa para la gestión y control de la explotación de las instalaciones y red de distribución en alta, con el consiguiente riesgo que ello puede conllevar en orden a la correcta calidad de las aguas a suministrar, por ello, el Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de Ley 12/2002, de 27-06-2002, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que establece:

1. *Se declaran de interés regional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las infraestructuras hidráulicas a que se refiere esta Ley promovidas por la Junta de Comunidades, correspondientes al abastecimiento en alta de agua y a la depuración de aguas residuales, así como las infraestructuras de reutilización de aguas residuales depuradas.*

2. *Además de las previstas en el párrafo anterior, la Comunidad autónoma podrá, en los términos del Estatuto de Autonomía, declarar de interés regional cualquier obra o actuación en materia de abastecimiento de agua, de saneamiento y de depuración de aguas residuales. En ese caso, dicha declaración deberá llevarse a cabo mediante norma con rango de Ley.*

3. *Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrán ser declaradas de interés regional las obras a que se refiere el apartado anterior, siempre que así lo soliciten todos los Municipios afectados por la actuación de que se trate.*

Instar la declaración de Interés regional todas las Instalaciones de este Consorcio, máxime cuando las mismas fueron promovidas por la propia Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, por lo que es de entender que las mismas ya gozarían de tal declaración, conforme al apartado 1 de dicho artículo.

Así, constan en el DOCM, al menos, los siguientes anuncios, acreditativos de que fueron promovidas por la Administración Autonómica:

Resolución 24/04/1995, Consejería de Obras Públicas, POR LA QUE SE SEÑALA LA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LAS FINCAS QUE SE CITAN, AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA - SEGREGADO Nº 3 (CIUDAD REAL).

Resolución de 30/06/1994, Consejería de Obras Públicas, POR LA QUE SE SEÑALA LA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LAS FINCAS QUE SE CITAN, AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA - SEGREGADO NUMERO 3 (CIUDAD REAL).

Resolución de 15/06/1994, Secretaría General Técnica, POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACION POR EL SISTEMA DE CONCURSO CON ADMISION PREVIA DEL EXPEDIENTE: HA-CR-94-211. SEGREGADO NUMERO 3 DEL DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA (CONSORCIO VEGA DEL JABALON) EN CIUDAD REAL.



AYUNTAMIENTO  
DE  
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

P.1308800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

Resolución de 01/07/1993, Consejería de Política Territorial, POR LA QUE SE SEÑALA LA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LAS FINCAS QUE SE CITAN, AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), UNA VEZ QUE SE HA MODIFICADO Y DETERMINADO DEFINITIVAMENTE LA TRAZA DE DICHA OBRA.

Resolución de 05/07/1993, Secretaría General Técnica, POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACION POR EL SISTEMA DE CONTRATACION DIRECTA DEL EXPEDIENTE: HV-CR-93-186. ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) 09/07/1993.

Resolución de 12/05/1993, Consejería de Política Territorial, POR LA QUE SE SEÑALA FECHA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LAS FINCAS QUE SE CITAN, AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA (CIUDAD REAL).

Resolución de 27/04/1993, Secretaría General Técnica, POR LA QUE SE ANUNCIA LA LICITACION POR EL SISTEMA DE CONCURSO CON ADMISION PREVIA DEL EXPEDIENTE: HA-CR-93-169. SEGREGADO NUMERO UNO DEL ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA (CONSORCIO VEGA DEL JABALON) (CIUDAD REAL).

Decreto 147/1992, de 27/10/1992, Consejo de Gobierno, POR EL QUE SE DECLARA LA URGENTE OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE TRAZADO DE LA OBRA: ABASTECIMIENTO DE LA FUTURA MANCOMUNIDAD DEL CAMPO DE CALATRAVA CON IMPOSICION DE SERVIDUMBRE FORZOSA DE ACUEDUCTO A LOS TERRENOS ATRAVESADOS POR LA CONDUCCION. EXPEDIENTE: HA-CR-92-167.

SEGUNDO.- Que, una vez constatada u obtenida la declaración de interés general de las instalaciones, y de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, concretamente en su artículo 2, que dispone:

*La Agencia del Agua de Castilla-La Mancha ejerce las siguientes funciones:*

a) *La programación, promoción, aprobación, ejecución y explotación de obras hidráulicas declaradas de interés regional, incluyendo, en todo caso, las relativas a abastecimiento de agua, saneamiento, depuración, encauzamiento y defensa de márgenes de ríos en áreas urbanas y aprovechamientos hidráulicos en general.*

Sea Aguas de Castilla la Mancha la entidad que asuma la gestión de las instalaciones del Consorcio para el abastecimiento de agua potable al Campo de Calatrava.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Agencia del Agua de Castilla la Mancha y al Consorcio para el abastecimiento de agua al Campo de Calatrava.

#### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**I. D. Antonio Malagón López, concejal del grupo municipal UCIN.**

##### **1. Actuaciones medioambientales.**

A preguntas del Sr. Malagón López, la Alcaldía informa que se va a realizar la limpieza de hierbas en varias zonas, como la entrada por la Carretera de Almagro, y también la reposición de árboles con los trabajadores de los Planes de Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 21:35 horas. De todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

#### **DILIGENCIA.-**

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 3 de mayo de 2016

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-